



ACUERDO CREE-119-2024

APROBACIÓN DE PRODUCTO DE LA CONSULTORÍA CPRN-CREE-01-2024 DENOMINADA “ANÁLISIS DE CONTRATOS PREXISTENTES CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE”

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, a los doce (12) días de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Resultando

1. Que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE o “Comisión”) mediante Acuerdo CREE-57-2024 del cuatro (04) de julio de dos mil veinticuatro (2024) aprobó los términos de referencia del proceso CPRN-CREE-01-2024 denominada “Análisis de Contratos Preexistentes Conforme a la Normativa Vigente.”
2. Que en fecha catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), mediante Acuerdo CREE-94-2024 se aprobó la adjudicación para el Proceso CPRN-CREE-01-2024 denominado “Análisis de Contratos Preexistentes conforme a la Normativa Vigente”, a favor de ZEPEDA LEGAL S. DE R.L., por un monto de VEINTIÚN MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 64/100 DÓLARES AMERICANOS (USD. 21,721.64).
3. Que en fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), la Comisión y el Consultor ZEPEDA LEGAL S. DE R.L., suscribieron un Contrato denominado “Contrato de Servicio de Consultoría sobre el Análisis de Contratos Preexistentes Conforme a la Normativa Vigente.”
4. Que el consultor ZEPEDA LEGAL S. DE R.L., presentó el primer producto de la Consultoría CPRN-CREE-01-2024, consistente en “Plan de Trabajo, cronogramas y descripción de metodologías que serán aplicadas para el desarrollo de la consultoría” que corresponde a un porcentaje de pago del 10% del monto contratado.
5. Que mediante correo electrónico de fecha cinco (05) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) la Dirección de Asesoría Jurídica remite al Directorio de Comisionados, el producto de la consultoría consistente en “Plan de Trabajo, cronogramas y descripción de metodologías que serán aplicadas para el desarrollo de la consultoría”, asimismo remite memorándum DAJ-002-2024 mediante el cual la Dirección manifiesta su conformidad con los productos entregados cumpliendo con lo especificado en los términos de referencia aprobados en el Acuerdo CREE-57-2024.
6. Que el producto presentado por parte del consultor ante la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), reúne lo establecido en los términos de referencia y el contrato suscrito por ambas partes en este proceso. En consecuencia, procede la aprobación de este para su respectivo pago en los términos que establece el ítem 9 del Contrato denominado “Contrato de Servicio de Consultoría sobre el Análisis de Contratos Preexistentes Conforme a la Normativa Vigente.”

Considerando

Que la Ley General de la Industria Eléctrica fue aprobada mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el diario oficial “La Gaceta” el veinte (20) de mayo del dos mil catorce (2014), y reformada mediante decretos legislativos números 61-2020 publicado en el diario oficial el cinco (05) de mayo del año dos mil veinte (2020), 02-2022 publicado en el diario oficial el once (11) de febrero del año dos mil veintidós (2022) y 46-2022 publicado en el diario oficial el dieciséis (16) de mayo del año dos mil veintidós (2022); esta tiene por objeto, entre otros, regular las actividades de generación, transmisión y distribución de electricidad en el territorio de la República de Honduras.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, el Estado supervisará la operación del Subsector Eléctrico a través de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE).



Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), tiene la facultad de Contratar la asesoría profesional, consultorías y peritajes que requiera para sus funciones.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, presupuestarias y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-69-2024 del doce (12) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Directorio de Comisionados acordó emitir el presente Acuerdo.

Por tanto

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el artículo 1, artículo 3 primer párrafo, literal D romano XV, artículo 8 y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica; artículos 4, 15, 16 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica; por unanimidad de votos de los Comisionados presentes,

Acuerda

PRIMERO: Aprobar en cada una de sus partes el producto entregado de la consultoría CPRN-CREE-01-2024, denominado “Análisis de Contratos Preexistentes conforme a la Normativa Vigente” consistente en **Entregable 1:** Plan de Trabajo, cronogramas y descripción de metodologías que serán aplicadas para el desarrollo de la consultoría.

SEGUNDO: Instruir a la Secretaría General para que comunique el presente acuerdo a la Dirección Financiera Administrativa de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), para que proceda a efectuar el pago que corresponde a un porcentaje del 10% del monto contratado, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes y lo establecido en los documentos que regulan el proceso referido.

TERCERO: Instruir a la Secretaría General para que de conformidad con el artículo 3 Literal D romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica, proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



RAFAEL VIRGILIO PADILLA PAZ



LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ